



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

La Ley de Municipalidades en su Art. 122 de la Ley 2028, el Informe Técnico Legal - DPTO. TAES. N° 028/2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, es de competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y municipales de uso de suelo.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, a través de instrumentos técnicos normativos con carácter de orden público.

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional.

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo No. 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Art. 85 de la Ley 2028 y el Art. 6 de la Ley 2372.

Que, el área que se identifique y establezca como bien de dominio municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de pago por inscripción y registro en conformidad con el Art. 132 de la Ley 2028.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), en su Art. 9 (Objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, numeral 3) determina consolidar los espacios públicos y Art 17 (Objetivos Específicos del Plan Director, numeral 2) formula como uno de los objetivos específicos el de garantizar para la ciudad los suficientes espacios públicos para el equipamiento social.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 85 establece taxativamente que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden, entre otros, las calles, aceras, cordones, avenidas y demás vías de tránsito; las plazas, parques y otras áreas verdes y espacios destinados



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural y forman parte de los Bienes Municipales.

Que, los terrenos con una superficie total de 20.946,61 m<sup>2</sup> ubicados en la U.V. 43, consolidados por la planificación urbana para Equipamiento y Áreas Verdes, según los Art. 84 y 85 de la Ley 2028 al ser bienes de dominio público son **Bienes Municipales**.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley 2028 y demás leyes municipales vigentes, dicta la siguiente

### ORDENANZA

**Artículo Primero** - Se **DECLARA COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**, los terrenos ubicados en la U.V. 43, Distrito Municipal N° 2, con una **superficie total de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 61/100 m<sup>2</sup> (20.946,61 m<sup>2</sup>)**, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas:

#### 1.- EQUIPAMIENTO - MZ. 12

Ubicación : Mz. 12 - U.V. 43— Distrito N° 2  
Superficie : **3.948,61m<sup>2</sup>**  
Uso específico: Equipamiento

Colindancias : Norte: 70,61 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
Sur: 69,32 m. línea recta con la Mz. 12'  
Este: 56,92 m. línea recta con la calle Juan Zárraga  
Oeste: 56,20 m. línea recta con la calle Roberto Téllez

Coordenadas :	Punto	X	Y
	1	484019.7615	8033705.7985
	2	484082.2507	8033704.2040
	3	484086.1447	8033700.0268
	4	484083.7872	8033647.2436
	5	484014.5143	8033649.7338
	6	484015.6604	8033701.8877

#### 2.- ALAMEDA - MZ. 11

Ubicación : Mz. 11- U.V. 43— Distrito N°2  
Superficie : **664,12 m<sup>2</sup>**  
Uso específico: Alameda  
Colindancias : Norte: 70,03 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
Sur: 70,16 m. línea recta con la Mz. 11  
Este: 11,36 m. línea recta con la calle Roberto Téllez  
Oeste: 8,08 m. línea recta con la calle Ángel Chávez

Coordenadas :	Punto	X	Y
	7	483938.1759	8033708.1187
	8	484000.1924	8033706.1576
	9	484004.0644	8033702.0464



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

10	484003.8558	8033694.6858
14	483933.9137	8033700.1672
15	483934.0518	8033704.2558

### 3.- CAMPO DEPORTIVO - MZ. E, ENTRE LAS MZS. 12, 17 Y 19.-

Ubicación : Mz. E, entre las Mzs. 12, 17 y 19 – U.V. 43 – Distrito N° 2  
 Superficie : **8.503,10 m<sup>2</sup>**  
 Uso específico: Campo Deportivo  
 Colindancias : Norte: 83,63 m. línea recta con la calle P. José M. Carrillo  
 Sur : 84,31 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
 Este : 108,92 m. línea recta con la calle Juan Zárraga  
 Oeste: 95,37 m. línea recta con la Mz. E (Pasillo)

Coordenadas :	Punto	X	Y
	16	484006.0291	8033813.5236
	17	484084.1852	8033824.3868
	18	484088.7341	8033820.3030
	19	484085.6793	8033720.1019
	20	484081.5791	8033716.2250
	21	484001.2794	8033718.2740

### 4.- PASILLO – ML E, ENTRE LAS MZS. 11 Y 13.-

Ubicación : Mz. E, entre las Mzs. 11 y 13 - U.V. 43 – Distrito No. 2  
 Superficie : **478,43 m<sup>2</sup>**  
 Uso específico: Pasillo Peatonal  
 Colindancias : Norte: 5,02 m. línea recta con la calle P. José M. Carrillo  
 Sur:5,00 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
 Este:95,37 m. línea recta con la Mz. Mz. E (Campo Deportivo)  
 Oeste: 96,00 m. línea recta con la Mz. E (Área Escolar)

### 5.- ALAMEDA - MZ. E, FRENTEA LA MZ. 11.-

Ubicación : Mz. E, frente a la Mz.11-U.V.43-Diustrito No.2  
 Superficie : **353,46 M<sup>2</sup>**.  
 Uso específico: ALAMEDA  
 Colindancias : Norte: 67,33 m. línea recta con la Mz. E (Área Escolar)  
 Sur:66,70 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
 Este: 3,78 m. línea recta con la Mz. E (Pasillo)  
 Oeste: 6,80 m. línea recta con la Mz. E  
 (Cancha Polifuncional y Parque Infantil)

Coordenadas :	Punto	X	Y
	24	483996.4654	8033722.1284
	22	483996.2772	8033718.3552
	25	483929.6073	8033720.4664
	26	483929.3284	8033727.2642

### 6.- CANCHA POLIFUNCIONAL Y PARQUE INFANTIL-MZ. E, FRENTE A LAS MZS. 4,5 Y 10.-

Ubicación : Mz. E, frente a las Mzs. 4, 5 y 10 – U.V. 43 – Distrito N° 2



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Superficie : 1.850,46 m<sup>2</sup> -  
Uso específico: Cancha Polifuncional y Parque Infantil  
Colindancias : Norte: 40,12 m. línea recta con la calle P. José M. Carrillo  
Sur: 6,62 m. línea curva con las calles Ángel Chávez Ruiz y Jesús Gómez  
Este: 85,48 m. línea recta con la Mz. E (Área Escolar)  
Oeste: 86,75 m. línea recta con la calle Ángel Chávez Ruiz

Coordenadas :	Punto	X	Y
	25	483929.6073	8033720.4664
	27	483924.3000	8033723.8310
	28	483888.7130	8033796.6050
	29	483891.8946	8033802.3409
	30	483926.1030	8033805.8810

### 7.- ALAMEDA - MZ. 5.-

Ubicación : Mz.5 – U.V.43 – DistritoN°2  
Superficie : 1.019,70m<sup>2</sup>  
Uso específico: Alameda  
Colindancias : Norte: 92,47 m. línea recta y curva con la Mz. 5  
Sur: 87,84 m. línea recta con la calle Jesús Gómez  
Este: 15,50 m. línea recta con la calle Ángel Chávez Ruiz  
Oeste:15,70 m. línea recta con la calle Emilio Molina

Coordenadas :	Punto	X	Y
	31	483817.6081	8033705.4874
	32	483822.9638	8033703.6747
	33	483894.6133	8033739.0459
	34	483896.4360	8033744.3898
	35	483901.4985	8033734.0372
	36	483899.6832	8033728.6969
	37	483828.1549	8033693.2026
	38	483822.7918	8033695.0117

### 8.- PARQUE INFANTIL – MZ. 6.-

Ubicación : Mz. 6 - U.V. 43 - Distrito N° 2  
Superficie : 2.193,52m<sup>2</sup>  
Uso específico: Parque Infantil  
Colindancias : Norte: 32,96 m. línea recta con la calle Federico Figueroa  
Sur: 34,67 m. línea recta con la calle P. José M. Carrillo  
Este: 65,92 m. línea recta con la Mz. 6  
Oeste: 64,30 m. línea recta con la calle Emilio Molina

Coordenadas :	Punto	X	Y
	39	483762.1350	8033825.6506
	40	483787.5253	8033840.0061
	41	483818.4088	8033781.7721
	42	483791.0300	8033768.0130
	43	483785.6516	8033769.8073
	44	483760.5215	8033820.3888



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### 9.- PARQUE INFANTIL MZ. 23.-

Ubicación : Mz. 23 – U.V. 43 – Distrito N° 2  
Superficie : 1.935,21 m<sup>2</sup> “  
Uso específico: Parque Infantil  
Colindancias : Norte : 39,57 m. línea recta con la calle: Julia Ríos  
Sur : 38,83 m. línea recta con la calle: J. Peredo A.  
Este : 59,50 línea recta y curva con la Mz. 23  
Oeste : 55,19 m. línea recta con la calle: Rogelio Rojas

Coordenadas :	Punto	X	Y
	45	484211.2094	8033979.5860
	46	484246.4295	8033976.3607
	47	484242.0693	8033972.5682
	48	484239.8315	8033925.7356
	49	484243.4913	8033921.5588
	50	484208.6213	8033924.4948
	51	484204.9601	8033928.6408
	52	484206.8478	8033975.7628

**Artículo Segundo.-** Se establece la presente Ordenanza Municipal, como el instrumento legal suficiente que declara Bienes de Dominio Público los terrenos con una superficie total de 20.946,61 m<sup>2</sup> ubicados en la U.V 43 y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIENES MUNICIPALES, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley 2372.

**Artículo Tercero.-** A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir la Resolución Administrativa correspondiente y en cumplimiento proceder a la Inscripción de los bienes de dominio municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Ante la Oficinas de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho Suscitado entre el Gobierno Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad Están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley según lo establecido en el Art. 6 de la Ley 2372

**Artículo Cuarto -** Estando definido el uso de suelo por la Planificación Urbana desde el año 1972, publicado en los diferentes Planos Directores de la ciudad, conforme al Art. 7 de la Ley 2372 corresponde proceder al registro ante Derechos Reales de los terrenos con una superficie total de 20.946,61 m<sup>2</sup>, en base a los planos de Ubicación y uso de suelo con coordenadas WGS 84, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-**La declaratoria de un bien de Dominio Público e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no Compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas Corresponden al porcentaje de Cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el Transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

**Artículo Sexto.-** El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



Maria Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.  
Santa Cruz de la Sierra, 11 de abril de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA